

SE

SECRETARÍA DE ECONOMÍA



Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

Oficio No. COFEME/18/4084

Asunto: Respuesta a la solicitud de exención de presentación del Análisis de Impacto Regulatorio respecto del anteproyecto.

Referencia: 10/0024/181018

Ciudad de México, a 25 de octubre de 2018

MAP. Rodrigo Ramírez Reyes

Oficial Mayor

Secretaría de Comunicaciones y Transportes

Presente

Hago referencia a la propuesta regulatoria denominada **PROY-NOM-003-ARTF-2018 Sistema Ferroviario-Seguridad- Clasificación y Especificaciones de Vía**, así como a su solicitud de exención de Análisis de Impacto Regulatorio (AIR), remitida por la Secretaría de Comunicaciones y Transportes (SCT) y recibidos en la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria (CONAMER)¹, a través del Sistema Informático el 18 de octubre de 2018.

Sobre el particular, una vez analizada la propuesta regulatoria y con fundamento en los artículos 23, 25, 27 y 71, la Ley General de Mejora Regulatoria (LGMR), le comunico la improcedencia de la solicitud de exención de presentación del AIR para el proyecto referido, toda vez que tiene como objetivo establecer la clasificación con la finalidad de mantenerla en óptimas condiciones para que brinde seguridad y eficiencia el servicio a que está destinada, así como establecer los requisitos mínimos de conservación de vías, permitirá programar los trabajos de mantenimiento necesarios, con ello se busca que las condiciones geométricas y estructurales de las vías estén de acuerdo con la densidad del tráfico y la velocidad desarrollada.

¹ "...DECRETO por el que se expide la Ley General de Mejora Regulatoria y se derogan diversas disposiciones de la Ley Federal de Procedimiento Administrativo. /emitido el día 18 de mayo de 2018

...Décimo. A partir de la entrada en vigor de la presente Ley, la Comisión Federal de Mejora Regulatoria se denominará Comisión Nacional de Mejora Regulatoria.

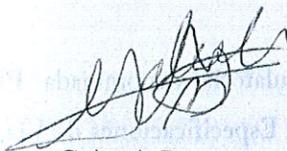
Las menciones contenidas en cualquier ordenamiento jurídico respecto a la Comisión Federal de Mejora Regulatoria, se entenderán referidas a la Comisión Nacional de Mejora Regulatoria..."

Coordinación General de Manifestaciones de Impacto Regulatorio

En este sentido, la COFEMER considera que, derivado de la información presentada por la SCT, la propuesta regulatoria implica costos de cumplimiento para los particulares.

Lo anterior se notifica con fundamento en los preceptos jurídicos mencionados, así como en los artículos 27, fracción IV, Séptimo y Décimo Transitorio de la LGMR; así como los artículos 7, fracción III; 9, fracción, XXXVIII y penúltimo párrafo y 10 fracción VI; del *Reglamento Interior de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria*; y Primero, fracción IV, y Segundo, fracción I del *Acuerdo por el que se delegan facultades del Titular de la Comisión Federal de Mejora Regulatoria a los servidores públicos que se indican*, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 26 de julio de 2010.

Atentamente,



Gabriela Perez Guadián

Directora de Área